



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción II, apartado A, del Artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso a), apartado D del Artículo 29, inciso b), numeral 1 del Artículo 30, de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción II del Artículo 12 y el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; la fracción I del Artículo 5, y los Artículos 82 y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, de conformidad a lo siguiente:

TÍTULO DE LA PROPUESTA

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 94 Bis de la Ley General de Salud.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Que las autoridades de salud establezcan programas y protocolos de atención y apoyo en materia de salud mental dirigidos a los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud y que se vean afectados por situaciones de emergencia, desastre o alerta sanitaria.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial, el saldo de la pandemia por Covid 19 ha llegado a los 99.8 millones de personas contagiadas y 2.14 millones de personas fallecidas, mientras que en nuestro país la cifra asciende a 1.77 millones de contagios y más de 150 mil muertes, esto representa una afectación a la salud mental de miles de familias que han perdido a uno o más de un ser querido. El efecto psicológico de la pandemia ha sido devastador y sus repercusiones aun no se dimensionan todavía.

La angustia de hospitalizar o perder a un ser querido conduce a niveles de estrés o depresión muy profundos, pero no solo afecta a las familias sino también a miles de personas del sector salud. Diariamente, un gran número de médicos, enfermeras y demás personal de la salud ven como decenas de pacientes pierden la vida, es decir, ellos están bajo una situación psicológica complicada, pues no solo ven morir a quienes atienden, sino que se ven sometidos a una cansancio crónico y al desgaste físico de diez meses por la emergencia sanitaria.

La pandemia ha dejado graves secuelas en materia mental en una gran parte de la población, pues ha generado estrés, ansiedad y depresión, afectando a la población en general e incluyendo a los trabajadores de la salud, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “el impacto psicológico en el personal de salud ante la emergencia sanitaria puede generar ansiedad, depresión y estrés postraumático, lo que podría resultar en suicidio”¹.

Lo anterior, refleja la situación abrumadora que esta enfrentando el cuerpo médico, pues están realizando un trabajo que requiere de todo su esfuerzo, tanto

¹ <https://www.vozprosaludmental.org.mx/post/estr%C3%A9s-postraum%C3%A1tico-en-profesionales-de-la-salud-por-la-pandemia-de-covid-19>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

físico como mental, y es aquí en donde la situación está llegando al límite, pues el estado psicológico al que se han sometido es riesgoso, al ver a diario morir a los pacientes infectados y lo que esto representa anímicamente para ellos.

A esto le sumamos los factores de riesgo a los que el cuerpo médico está expuesto, pues en ocasiones trabajan con escaso material y equipo de seguridad, lo que esto suma el miedo de infectar a sus propios compañeros o peor aún a su familia, además han sido víctimas de agresiones físicas y verbales por parte de la población que los rodea o de la familia de los fallecidos, todo ello ha generado un estado de estrés crítico, llegando a tener pensamientos suicidas y en el peor de los casos a consumarlo, pues se sabe que la tasa de suicidio en médicos es mayor a que en la población general. La salud de los médicos ha recibido escasa atención de sus colegas, a pesar de la considerable y creciente evidencia de que la morbilidad es alta en la profesión, pues cuidar de otras personas genera estrés en ellos.²

Denotamos que hemos dejado de ver al cuerpo médico como personas sintientes, es decir, estamos olvidando que ellos también requieren de ese apoyo psicológico que los ayude a reponerse del estrés que están viviendo, derivado de la pandemia, pues “el suicidio en este sector de la población se ha hecho presente a nivel mundial. Los testimonios hablan de un sentimiento de impotencia ante la cantidad de pacientes y decesos y un estrés constante por la carga de trabajo. Además, bajo estas circunstancias es factible que cuando un profesional de la salud, como cualquier otra persona que adquiere la enfermedad, prefiere quitarse la vida antes de contagiar a otras personas”.³

² <https://www.vozprosaludmental.org.mx/post/estr%C3%A9s-postraum%C3%A1tico-en-profesionales-de-la-salud-por-la-pandemia-de-covid-19>

³ Ibídem



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Por lo anterior, es que la presente iniciativa busca que las autoridades de salud establezcan programas y protocolos de atención y apoyo en materia de salud mental dirigidos a los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud y que se vean afectados psicológicamente por situaciones de emergencia, desastre o alerta sanitaria.

4

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

De acuerdo con las cifras reportadas por el Gobierno de México, hasta el día 26 enero se contabilizan en nuestro país 1,771,740 casos confirmados, 1,335,876 recuperados y 150,273 fallecimientos, los estados con más de 100 mil contagios son la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, y Nuevo León.⁴

4

<https://www.google.com/url?q=https://datos.covid-19.conacyt.mx/%23DOView&sa=D&ust=1611772408934000&usg=AOvVaw3cUNUw-GulqkpboeRH1Kzq>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui



5

En la gráfica anterior podemos observar los datos sobre los casos positivos acumulados a nivel Nacional a lo largo de esta pandemia, lo que representa que, por lo menos en lo que va de enero de 2021, se han intensificado los casos, por ello la saturación hospitalaria y esto conlleva a mayor carga de trabajo para el cuerpo médico.

Una nota del periódico *Milenio*, del 15 de enero de 2021, señala que la pandemia no solo está afectando a la capital del país, de acuerdo con datos del Sistema de Información de la Red IRAG, además de la Ciudad de México, 11 ciudades capitales están por encima del 70 por ciento de ocupación hospitalaria por covid-19, porcentaje que ha sido señalado por la Secretaría de Salud como el límite de seguridad a no rebasar, con el de evitar una saturación. De estas ciudad por lo menos siete tienen una ocupación superior al 80 por ciento, se trata de Ciudad Oaxaca con el 100 por ciento, Pachuca con 95.60, Guanajuato con 94.73, la



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Ciudad de México con 90.32, la Ciudad de Puebla 87.17, Zacatecas 85.71 y Toluca 80.18 por ciento.⁵

De acuerdo con *Saludiaro*, hasta septiembre de 2020, en México habían fallecido 1,320 trabajadores de la salud a causa del Covid-19, seguido por Estados Unidos con 1, 077⁶. Con base en las cifras son más de siete mil los trabajadores de la salud que han fallecido por Covid, siendo México el primer lugar a nivel global en decesos dentro de dicha rama profesional. Por su parte, el Director de Epidemiología de la SSA, Dr. José Luis Alomía, hizo un desglose de los fallecimientos por Covid-19 que han ocurrido en nuestro país. Del total confirmado 691 (49 por ciento) corresponde a médicos; 408 (29 por ciento) trabajadores de otras áreas de la salud; 255 (18 por ciento) personal de enfermería; 28 (dos por ciento) dentistas y otros 28 (dos por ciento) laboratoristas.⁷

Estas cifras muestran la gravedad de la pandemia en México y para los trabajadores de la salud, sin embargo, no hemos dimensionado la repercusión en la salud mental de todo este sector, pues de acuerdo a las conclusiones del artículo “Riesgos y daños en la salud mental del personal sanitario por la atención a pacientes con Covid-19”, se dice que: El personal sanitario puede experimentar ansiedad intensa, incertidumbre, pérdidas de rutinas y tradiciones, estrés, fatiga por compasión, así como daño moral, quedando propensos a desencadenar alteraciones mentales como depresión, trastorno de estrés postraumático e incluso ideación suicida. Es prioritario detectar comportamientos indicativos de alteraciones en la salud mental para mitigar sus efectos, implementando estrategias con alto grado de calidad y apoyo que propicien crecimiento postraumático. Superada la pandemia, es recomendable monitorear a corto,

⁵ <https://www.milenio.com/estados/mexico-11-capitales-limite-ocupacion-hospitalaria>

⁶ <https://www.saludiaro.com/los-estados-de-mexico-con-mas-medicos-fallecidos-por-covid-19/>

⁷ <https://inicio.sradio.com.mx/aumentan-a-1410-las-muertes-por-covid-19-en-personal-medico-en-mexico/>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

mediano y largo plazo al personal de salud, para identificar y tratar adecuadamente el daño moral o alteración mental resultantes, ayudándoles a recuperar su confianza y seguridad antes tan natural, en el trato de sus pacientes.

Es decir, las secuelas que está dejando la pandemia al sector salud es preocupante pues genera emociones negativas que conducen a estados de estrés postraumáticos o ansiedad, lo que deriva en un trastorno mental que parte de una reacción emocional fuerte y duradera provocada por un suceso perturbador como la crisis por la pandemia del COVID-19. Se puede combinar con depresión, ataque de pánico, ansiedad grave y uso excesivo de algunas sustancias. Los síntomas son miedo, confusión, enojo, pesadillas, dificultad para conciliar el sueño, recuerdos recurrentes del evento e imposibilidad para expresar emociones. En la actual emergencia sanitaria, debe enfatizarse este impacto psicológico en el personal de salud”⁸

Ante el sobre esfuerzo que está realizando todo el personal médico para atender a los pacientes de Covid-19, dejando de lado sus propios problemas ya sean laborales o dentro de su entorno familiar, es que se deben redoblar los esfuerzos de algunas instituciones que han abierto sus puertas para dar apoyo y orientación psicológica a este sector, a través de la activación de diversos programas, como son los “Lineamientos de Respuesta y Acción en Salud Mental y Adicciones para el apoyo Psicosocial durante la Pandemia por COVID 19 en México,” que tienen como objetivo apoyar a los servicios de salud federal, estatales y municipales en acciones sistematizadas para el cuidado de la salud mental. Así como el Departamento de Psiquiatría y Salud mental de la UNAM o el Plan de Acción en Salud Mental ante la emergencia por COVID-19 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) están atendiendo a este personal; a pesar de esto señalan que “un

⁸ Estrés postraumático en profesionales de la salud por la pandemia de COVID-19. *Ibidem*



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

bajo porcentaje de médicos pidieron ayuda, tanto de los que estuvieron en la primera línea, como los que no”⁹

Por lo anterior, es que deben sumarse esfuerzos para brindar el apoyo psicológico necesario a los trabajadores de la salud, pues a ciencia cierta no se tiene aún datos o diagnósticos sobre las secuelas psicológicas derivadas de su trabajo al hacer frente a dicha pandemia, por ello es que la presente incoativa busca que las autoridades de salud establezcan programas y protocolos de atención y apoyo en materia de salud mental dirigidos a los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud y que vean afectada su salud emocional por situaciones de emergencia, desastre o alerta sanitaria.

8

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** dice:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud

⁹ <https://www.conexiones365.com/nota/expo-med/sistemas-de-salud/coronavirus-salud-mental-personal-medico>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Que la **Constitución de la Ciudad de México en su Artículo 9, Apartado D, numeral 3, inciso b)** señala que:

b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

Que los ***“Lineamientos de Respuesta y Acción en Salud Mental y Adicciones para el apoyo Psicosocial durante la Pandemia por COVID 19 en México”*** emitidos por la **Secretaría de Salud del Gobierno Federal** dicen:

5. Atención en Salud Mental al Personal de Salud y a los Primeros Respondientes.

Este lineamiento busca enfocar las acciones en salud mental a un grupo especialmente vulnerable durante las emergencias: los grupos de respuesta en salud, tanto voluntarios, como primeros respondientes y el personal de salud. Como resultado de la alta demanda de servicios, ante la angustia de contagiarse y/o contagiar a otros, aunado al estigma y a las agresiones que pueden sufrir los grupos mencionados por la labor que desempeñan, el personal de salud y los primeros respondientes, pueden llegar a presentar



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

en el corto plazo crisis emocionales, reacción aguda al estrés, desgaste profesional, abuso de alcohol, de tabaco y de sustancias psicoactivas; así como precipitación o exacerbación de trastornos de ansiedad generalizada y síntomas depresivos. A mediano y largo plazo, se suman el trastorno por estrés postraumático, la dependencia a sustancias, a alcohol y a tabaco; la fatiga por compasión, el duelo y en todo momento, el riesgo suicida.

10

También es probable que el personal de los equipos de respuesta y el personal de salud experimenten dificultades al reincorporarse a su vida cotidiana, al hacerle frente a las pérdidas y a las secuelas del trabajo durante la emergencia.

En este sentido, se recomienda que se aseguren medidas de autocuidado, de atención y de acompañamiento durante todas las etapas de la emergencia.

[...]

Que la **Ley de Salud del Distrito Federal** en diversos artículos señala que:

Artículo 69.- En la materia, al Gobierno, le compete:

I. Promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del Distrito Federal en materia de salud;

II. Apoyar la creación de centros de capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud;

[...]



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

CUMPLIMIENTO CON LA AGENDA 2030

De acuerdo a la **Agenda 2030**, esta contiene **13 metas específicas** entre ellas la de **Salud y Bienestar**, en donde **salud será reconocida como una condición indispensable para el bienestar de las personas y uno de los componentes fundamentales del capital humano del país**. México contará con **un Sistema Nacional de Salud (SNS) universal, eficiente, inclusivo, accesible y sostenible**, cuya normatividad estará diseñada con **base en un enfoque de derechos humanos y de ciclo de vida**; así como con pertinencia cultural. **Dicho Sistema atenderá las particularidades sociales, culturales, económicas, demográficas y regionales de la población**, asegurando el goce más pleno posible de **bienestar físico, mental y social de todas y todos los ciudadanos**.

11

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE SALUD (VIGENTE)	LEY GENERAL DE SALUD (PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)
ARTÍCULO 94.- Cada institución de salud, con base en las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud, establecerá las bases para la utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.	ARTÍCULO 94.- Cada institución de salud, con base en las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud, establecerá las bases para la utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.
Sin correlativo	ARTÍCULO 94 Bis. Establecer



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

	<p>programas y protocolos de atención y apoyo en materia de salud mental dirigidos a los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud y que se originen por situaciones de emergencia, desastre o alerta sanitaria.</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	

12

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente PROPUESTA de iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que **SE ADICIONA EL ARTÍCULO 94 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 94 Bis de la Ley General de Salud.

LEY GENERAL DE SALUD

ARTÍCULO 94.- Cada institución de salud, con base en las normas oficiales mexicanas que emita la Secretaría de Salud, establecerá las bases para la



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.

ARTÍCULO 94 Bis. Establecer programas y protocolos de atención y apoyo en materia de salud mental dirigidos a los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud y que se originen por situaciones de emergencia, desastre o alerta sanitaria.

13

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 02 del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leonor Gómez Otegui

52EB7C6A0AF04C2...

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI